

Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Actividades Afines

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN IDÓNEO DIRECTOR TÉCNICO DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS Y CARGA

(COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y TINTA NEGRA)

Sr. Presidente		
<b>S.</b> / <b>D.</b> Quien suscribe:		
Apellido completo		
Nombre completo		
Nacionalidad Fech	ıa de Nacimiento	Sexo F/M
Con documento nacional de identidad (DI	VI) Nº	
Con CUIT/ CUIL Nº	-	
Domicilio Legal (lugar físico donde desea re	cibir las notificaciones)	
Calle	NºPiso	Dpto
C.PLocalidad	Provincia:	
Teléfono: ()	ılar: ()	
Domicilio Real (lugar físico de residencia ha	•	
Calle		•
C.PLocalidad		
Teléfono: ()	,	
<b>Dirección de email personal</b> donde desea re domicilio electrónico con dominio "copime.org		ceder y configurar el
Solicita se evalúen los antecedentes para se		
Técnico de Taller de Reparación de Vehímarco de las Resoluciones Nº 07/1968 y 21/2		
de la Disposición de la Subsecretaria de Trar		
.,		
A cuyo efecto consigna datos del Taller de Re	eparación en el que actuará	como D.T.:
Razón Social del Taller		
CUIT del Taller Nº		
Domicilio del Taller:		
Calle	Nº	C.P
Localidad	Provincia:	
Teléfono: ()	Celular: ()	

## CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA



Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Actividades Afines

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## Actividad del Taller de Reparación (Tildar lo que corresponda):

reno Registro de Marcha	
1. Recambio de material de fricción	1. Instalación y calibración de instrumentos
Recambio de material de mesion     Recambio de componentes del mando	Instalación y calibración de tacógrafo  2. Instalación y calibración de tacógrafo
Recambio de bulón de rueda	3. Limitador de velocidad
4. Prueba de frenos	Mando de puertas en buses
Gestión electrónica de frenos	1. Mariae de paertae en bacce
or decirent closurerined de mentes	Carrocería y Chasis
Neumáticos	Reparación de Carrocería
1. Recambio de neumáticos	2. Dirección y suspensión
2. Recambio y reparación de llantas	3. Iluminación
	4. Cristales
Emisiones	5. Gestión electrónica de suspensiones
Sistema de mando electrónico	6. Reparación de chasis
2. Sistema de mando mecánico	
Se acompaña indefectiblemente:	
•	•
☐ DNI digitalizado del solicitante (anverso	y reverso).
$\square$ Constancia oficial de CUIT/ CUIL del so	olicitante.
☐ Constancia/s digitalizadas de Capacitad	ciones en el área.
☐ Todo tipo de documentación digitalizada en el área.	a que acredite 5 (cinco) años de antigüedad
•	n Jurada en la que el Titular/ Apoderado del nte como <i>Director Técnico de Taller de</i> Carga.
☐ Constancia oficial de CUIT del Taller de	e Reparación de Vehículos de Pasajeros y

Carga.



Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Actividades Afines

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## Expreso en carácter de Declaración Jurada:

- Que todos los datos denunciados son correctos y han sido confeccionados sin omitir ni falsear información alguna, siendo de mi total responsabilidad informar cualquier modificación, dentro de los quince (15) días de producido el cambio.
- Que comprendo y acepto que todas las notificaciones enviadas a la dirección informada serán consideradas como válidas, a los fines de mantener una adecuada comunicación entre las partes.
- Que entiendo que el registro se emite en dos instancias, con carácter de provisorio y definitivo.
   El Registro Provisorio es el primero a otorgar y tiene validez por un año; período dentro del cual deberé rendir un examen de validación para la gestión del Registro Definitivo (cuyo programa y fecha se informará en la web <a href="www.copime.org.ar">www.copime.org.ar</a>). Caso contrario, el Registro Provisorio será inhabilitado.
- Que tomo conocimiento que el Registro otorgado por este Consejo habilita para actuar en Jurisdicción Nacional.
- Que me notifico que una vez obtenido el Registro Definitivo:
  - El pago del derecho de ejercicio profesional constituye una obligación para los profesionales que desean desempeñar su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente. Asimismo, comprendo que para la gestión de cualquier trámite se exige, indefectiblemente, el pago del derecho del registro idóneo anual o del semestre en curso. La mora en el pago del registro idóneo impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo.
  - El COPIME fija por resolución: el valor del derecho de ejercicio profesional, que puede abonarse en una cuota anual o en dos cuotas semestrales; el recargo que corresponda al pago fuera de término; el descuento que corresponda al pago anual anticipado. Dichos valores se establecen a partir de una estimación presupuestaria anual, necesaria para definir el funcionamiento de la entidad.
  - Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación de este Consejo Profesional: web, newsletter y redes sociales.
  - En caso de no abonar dos años consecutivos el Registro de Idóneo Definitivo -según los establecido en el Reglamento de Matriculación-, el Consejo procederá a suspenderlo por mora en el pago. La suspensión del mismo llevará implícita la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga esta institución, y la restitución del Registro de Idóneo conllevará los costos previstos en el tarifario vigente.

	Saluda	a al	Señor	Presidente	atentamente
--	--------	------	-------	------------	-------------

Firma del solicitante
Aclaración: